

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A 71 FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "COMITÉ PRO ADELANTO Y VIVIENDAS LAS ROSAS", DE LA COMUNA DE GORBEA, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA/

SANTIAGO, 04 MAR 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1378 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.405, (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Llamado a Concurso del mes de Junio del año 2012, mediante el cual se benefició el grupo "Rosas de Quitratue", de la comuna de la comuna de Gorbea, entre otros;
- d) La Resolución Exenta N° 9.915, (V. y U.), de fecha 6 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobio, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Metropolitana, entre quienes se encuentra don Carlos Aravena Bascuñan, Cédula de Identidad N° 15.252.163-4 y don Jaime Vera Coronado, Cédula de Identidad N° 15.248.950-1, entre otros;
- e) La Resolución Exenta N° 6.049, (V. y U.), de fecha 20 de agosto 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Atacama, Coquimbo, Metropolitana, O'Higgins, Biobio, La Araucanía y Los Lagos, entre quienes se encuentra don Gabriel Garcia Iturra, Cédula de Identidad N° 15.411.824-1, entre otros;
- f) El Oficio N° 2.204, de fecha 25 de septiembre de 2014, del Director (P y T) del SERVIU de la Región de la Araucanía, en donde solicitan incremento para déficit de proyectos habitacionales y Comités de Vivienda integrados por familias de campamento de distintas comunas de la Región de La Araucanía, entre los que se encuentra el comité de vivienda, "Rosas de Quitratue" de la comuna de Gorbea;
- g) El Oficio N° 3.131, de fecha 24 de diciembre de 2014, de la Directora (S), del SERVIU de la Región de la Araucanía, mediante el cual complementa solicitud de aportes adicionales para el comité de vivienda "Rosas de Quitratue", de la comuna de Gorbea, de la Región de La Araucanía. Se adjunta Informe Técnico N° 705, de fecha 23 de diciembre de 2014, del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual indica los motivos por los cuales se requieren recursos complementarios para el comité antes señalado;
- h) El Oficio N° 79, de fecha 5 de febrero de 2015, de la Jefa de División Técnica de Estudio (S) y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual da respuesta a solicitud de evaluación de asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "Comité Pro Adelanto y Viviendas Las Rosas", código 113740, de la comuna de Gorbea, de la Región de la Araucanía y

CONSIDERANDO

- a) Lo señalado en el Oficio N° 3.131 y en el informe N° 705, ambos citados en la letra g) de los Visto, en donde se señala que el proyecto "Comité Pro Adelanto y Viviendas Las Rosas", código 113740, de la comuna de Gorbea, es un proyecto crítico de la región, conformado por 71 familias, beneficiadas por las resoluciones citadas en las letras c), d) y



e), de los Visto, el que actualmente se encuentra con Calificación Condicional, en virtud de la no acreditación de aportes adicionales, necesarios para el financiamiento de la habilitación y urbanización del terreno en donde se localizará el conjunto de viviendas;

- b) Que el terreno para el desarrollo del proyecto, es un terreno que fue adquirido por el municipio de Gorbea y se transfirió a título gratuito al comité de vivienda "Rosas de Quitratue", de la misma comuna, está ubicado en el sector urbano de la localidad de Quitratue, cercano a servicios y equipamientos, y cuenta con autorización de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo para la aplicación del Subsidio de Localización;
- c) Lo indicado en el Oficio citado en la letra h) de los Visto, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, recomienda las Obras de Habilidadación de Terreno y Urbanización, tales como: movimientos de tierras, muros de contención y relleno estructural, talud y protección de canal, pavimentación, sistema de evacuación de aguas lluvias, redes públicas de agua potable y alcantarillado, electrificación, señalización de calles y arborización del loteo, por un monto de 12.850,56 Unidades de Fomento;
- d) Que el proyecto "Comité Pro Adelanto y Viviendas Las Rosas", código 113740, de la comuna de Gorbea, incluye a familias de campamentos de la localidad de Quitratue, quienes se encuentran en urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnanse directamente subsidios habitacionales adicionales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, por un monto total de 12.850,56 Unidades de Fomento, correspondientes aproximadamente a 180,99 Unidades de Fomento por persona, a cada uno de los 71 integrantes del proyecto "Comité Pro Adelanto y Viviendas Las Rosas", código 113740, de la comuna de Gorbea, de la Región de la Araucanía.
2. El monto total de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendente a **12.850,56 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de la Araucanía.

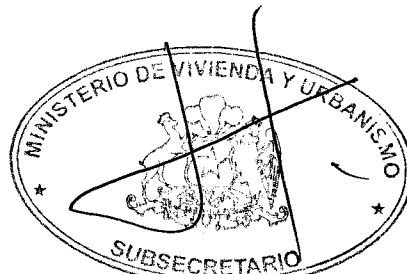
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7IG



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ

SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

